



---

**CONSEJO SUPERIOR**

**Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024**

**ACUERDO No. 374**

***"Por el cual se crea el programa de Economía y Finanzas Corporativas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Colombia"***

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 30 de septiembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.
3. Que el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia contempla en sus fines misionales, ejes estratégicos y complementarios:
  - a. Aportar a la sociedad personas con valores y competencias, bajo los principios de la doctrina de Cristo.
  - b. Fomentar el desarrollo económico a partir del crecimiento de las personas y la generación de ingresos.
  - c. Aportar a la disminución de la desigualdad social por medio del acceso a educación de alta calidad.
  - d. Contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la generación y aplicación del conocimiento.
4. Que la propuesta de creación del programa de *Economía y Finanzas Corporativas* atiende las disposiciones legales sobre calidad para el desarrollo de programas académicos y lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular.
5. Que el Consejo Académico, en sesión del 23 de septiembre de 2024, decidió recomendar el documento de propuesta de creación del programa *Economía y Finanzas Corporativas* de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ante el Consejo Superior.



**ACUERDA:**

**Artículo primero.** Crear el programa académico de *Economía y Finanzas Corporativas*, el cual tendrá las siguientes características:

Nombre:	Economía y Finanzas Corporativas
Título:	Economista y Finanzas Corporativas
Metodología:	Híbrida (Presencial y virtual)
Créditos académicos:	137
Duración:	Ocho períodos académicos
Período académico:	16 semanas
Admisión:	Semestral

**Artículo segundo.** Aprobar la estructura curricular para el programa *Economía y Finanzas Corporativas* de la siguiente forma:

Componente	Créditos
Fundamentación	26
Profesional	87
Antropológico	9
Electivo	15
<b>Total</b>	<b>137</b>

Componente	Área	Nivel	Asignatura	Créd.	HAD(a)	HTI(b)	Prerrequisitos
							Nombre
Fundamentación	Instrumental	1	Fundamentación matemática	3	3	6	
		2	Cálculo diferencial	3	3	6	Fundamentación matemática
		2	Estadística descriptiva	3	3	6	
		3	Álgebra lineal	3	3	6	Estadística descriptiva cálculo diferencial
		3	Probabilidad y estadística	3	3	6	Estadística descriptiva
		4	Economía matemática	3	3	6	Algebra lineal Microeconomía I
		5	Econometría I	4	4	8	Probabilidad y



							estadística
		6	Econometría II	4	4	8	Econometría I
Profesional	Teoría económica	1	Hechos económicos y financieros	3	3	6	
		1	Introducción a la Economía	3	3	6	
		2	Doctrinas económicas (d)	3	2	7	Hechos económicos y financieros
		3	Macroeconomía I	3	3	6	Microeconomía I
		3	Microeconomía I	3	3	6	Cálculo diferencial Introducción a la economía doctrinas económicas
		4	Historia económica de Colombia (d)	3	2	7	
		4	Microeconomía II	3	3	6	Microeconomía I
		5	Macroeconomía II	3	3	6	Macroeconomía I
		5	Microeconomía III (d)	3	2	7	Microeconomía II
		6	Técnicas de medición económica (d)	3	2	7	Macroeconomía I econometría I
		7	Macroeconomía III (d)	3	2	7	Macroeconomía II
		7	Política monetaria y cambiaria (d)	3	2	7	Macroeconomía I
	Área financiera	1	Introducción a las finanzas corporativas	3	3	6	
		2	Contabilidad financiera (d)	3	2	7	
		3	Análisis e interpretación de resultados financieros (d)	3	2	7	
		4	Economía financiera (d)	2	1	5	
		5	Ingeniería financiera	2	2	4	Economía financiera
		6	Economía y finanzas internacionales(d)	3	2	7	Macroeconomía I
		6	Fintech	2	2	4	Economía financiera
		7	Finanzas corporativas (d)	3	2	7	Ingeniería financiera
Investigación	7	Econometría financiera (d)	3	2	7	Econometría II	
	6	Metodología de la investigación (d)	3	2	7		



		8	Opción de grado (c)	8	8	16	Metodología de la investigación
		8	Práctica y pasantía (c)	8	8	16	
	Comunicación lengua materna	1	Habilidades comunicativas	2	2	4	
	Comunicación lengua extranjera	1	Inglés independiente básico	3	5	4	
		4	Inglés independiente avanzado	3	5	4	Inglés independiente básico
Antropológico	Humanidades	2	Preseminario	1	1	2	
		3	Antropología filosófica (c)	2	2	4	
		4	Ética general	2	2	4	
		5	Cultura católica	2	2	4	
		7	Filosofía del arte (d)	2	1	5	
Electivo	Institucional	4	Electiva institucional I (d)	2	1	5	
		6	Electiva institucional II (d)	2	1	5	
		8	Electiva institucional III (d)	2	1	5	
	Del programa	2	Electiva de programa I (d)	3	2	7	
		5	Electiva de programa II (d)	3	2	7	
		7	Electiva de programa III (d)	3	2	7	
<b>Total</b>				<b>137</b>	<b>121</b>	<b>290</b>	

- (a) Horas de acompañamiento directo
- (b) Horas de trabajo independiente
- (c) Asignaturas presenciales mediadas por tecnología
- (d) Asignaturas virtuales

**Artículo tercero.** La Universidad Católica de Colombia otorgará el título de *Economista y Finanzas Corporativas* a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en la ley, los Estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Católica de Colombia.



**Artículo cuarto.** La Rectoría solicitará al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa *Economía y Finanzas Corporativas*, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

**Artículo quinto.** El nuevo programa rige a partir de la fecha de la Resolución de registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo sexto.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente

**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General